



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 432/2011

á, 08 de agosto de 2011

VISTOS:

El Oficio "Secretaría General OF. N° 1151/2011" de fecha 08 de julio del 2011, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "Mediante la presente, para su consideración y aprobación del Pleno del Honorable Concejo Municipal, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 12°, Inciso 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, que dispone dentro de las atribuciones del Órgano Deliberante aprobar o rechazar contratos, remito a usted la "MINUTA DE CESION DE AREAS, U.V. 189 y ET. 80, MZA. 1, DM No. 10, URBANIZACION MIXTA PITUMBY- EQUIPO PETROLERO S.A."

CONSIDERANDO:

Que, son dos Lotes de Terreno a la altura del Km. 7 ½ Carretera a Cochabamba y ambos se encuentran debidamente registrados en la oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. 7011060026104 y No. 7011990023318, con una superficie de 6.232,94 mts² y de 125.428,00 mts², respectivamente, ambos de propiedad de la Empresa EQUIPETROL S.A.

Que, de acuerdo al Informe Técnico INF. D.O.U. N° 095/2011 de fecha 09 de junio del 2011, la Urbanización Mixta PITUMBY del Predio 1 y Predio 2, propiedad de Equipo Petrolero S.A. EQUIPETROL S.A., ubicados en la U.V. 189 y ET- 80, MZA. 1, Zona Sud-Oeste, Distrito Municipal No. 10, ha sido revisada en todo su proceso en la Dirección de Ordenamiento Territorial, verificándose que se ajusta los lineamientos establecidos para la implementación de las vías de acceso y terreno del Mercado Municipal Mayorista ET-80, MZA. 1, cumpliendo con los porcentajes normados del 17 % de cesión externa en el Artículo 5 de la Ordenanza Municipal 025/94 para las dos fracciones del Predio 2 en Urbanización Cerrada UPC y el 40 % de Cesión para el Predio 1 y la fracción del Predio 2 en Urbanización Abierta, cediendo en esta ultima el Equipamiento Distrital de la ET-80, MZA. 1 para Mercado Mayorista, cuya construcción es de interés y necesidad Municipal. Asimismo se verifica que la U.V. 189 cumple con los porcentajes establecidos en el Artículo 159 del Código de Urbanismo y Obras y Artículo 43 del PLOT, con el 7 % de Áreas verdes y el 10 % en Áreas de Equipamiento y el Equipamiento del Mercado Mayorista en la ET-80 de apoyo a la U.V. 189 en un 24,81 %.

Que en este sentido, se tiene que el presente trámite cumple con todos los pasos exigidos para el proceso de urbanización mixta y se ajusta a los lineamientos vigentes para el sector, conforme lo indica el Informe Técnico INF. D.O.U. N° 095/2011.

Que, revisada la Minuta sobre Cesión de Terrenos para Uso Público realizada por la Oficialía Mayor de Planificación, se concluye que la misma ha sido elaborada en virtud a lo establecido en el Código de Urbanismo y Obras, la Ordenanza Municipal N° 078/2005 (PLOT) y la Ordenanza Municipal N° 025/94, estando los datos técnicos insertos en la misma, de acuerdo con lo establecido en las Fichas Técnicas y los Planos de Ubicación y Uso de Suelo elaborados por el Departamento de Ordenamiento Urbano.

Que, no existen observaciones en el presente trámite de Urbanización Mixta del Terreno ubicado en la UV-139, cumpliendo este con todos los requisitos exigidos por la Oficialía Mayor de Planificación conforme lo manifestado en el Informe Técnico INF. D.O.U. N° 095/2011.

Que, se tiene que los propietarios cumplieron con los requerimientos técnicos y legales exigidos para este tipo de trámites, toda vez que la Urbanización Mixta se ajusta a los lineamientos del



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



sector y las áreas para uso público en el porcentaje exigido por el Plan de Ordenamiento Territorial (PLOT), aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 078/2005 y lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 025/94 para las Urbanizaciones Privadas en Condominios.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MINUTA SOBRE CESIÓN DE ÁREAS EN LA U.V. 189 Y ET. 80, MZA 1, D. M. NO. 10, para Uso Público a favor del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, conforme a los términos y condiciones estipuladas en la misma, dentro del trámite de URBANIZACIÓN MIXTA PITUMBY de propiedad de la Empresa EQUIPO PETROLERO S.A. EQUIPETROL S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal deberá tomar las provisiones necesarias que legalmente sean requeridas en lo posterior y a los fines de las inscripciones que correspondan en los respectivos registros institucionales y públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado por las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA